si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 18 de mayo de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

10171 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2002, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 52/2002 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid, ha sido interpuesto por doña Nuria Torres Hernández un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 22 de enero de 2002, por la que se convoca el concurso CA 1/02 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 6 de mayo de 2002.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10172 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca una beca en el proyecto a desarrollar en el Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte.*

La Ley de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 8, f), asigna al Consejo Superior de Deportes la competencia de promover e impulsar la investigación científica en materia deportiva. El Real Decreto 286/1999, de 22 de febrero, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, en el artículo 6.2, apartado c), asigna al Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte las funciones de promover e impulsar la realización de estudios, la investigación y el desarrollo tecnológico en relación con la Educación Física y el Deporte, así como de prestar asesoramiento a las federaciones y asociaciones interesadas en el conocimiento y aplicación de los resultados.

Por otro lado, en la Orden de 23 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 25, del 29), se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes. La presente Resolución se ajusta también a la concurrencia competitiva a la que se refiere el punto 3, del artículo 1 del reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Por Resolución de 14 de junio de 2001 de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, se concedió al Consejo Superior de Deportes la financiación del proyecto titulado «Análisis biomecánico y comportamental de los golpeos y acciones de juego en el Campeonato del Mundo de Bádminton Sevilla 2001», dotado con una beca para el año 2002. En consecuencia, y con el fin de adjudicar la plaza de becario del proyecto de investigación citado, se ha resuelto convocar concurso público de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—El objeto específico de la convocatoria es la concurrencia pública para la concesión de una beca para el proyecto titulado «Análisis biomecánico y comportamental de los golpeos y acciones de juego en el Campeonato del Mundo de Bádminton Sevilla 2001» a desarrollar en el Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte del Consejo Superior de Deportes.

Segunda. *Régimen jurídico.*—La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley Presupuestaria aprobada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, según la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre y la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas del Orden Social.

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

La Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus organismos autónomos.

La Orden de 23 de enero de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de Ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes.

En todo caso será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ/PAC) para todos los actos relacionados con esta Resolución.

Su financiación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria del programa 457-A, concepto y subconcepto 640 del Consejo Superior de Deportes para el año 2002.

Tercera. *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para optar a esta beca será necesario reunir los siguientes requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los países de la Unión Europea.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Educación Física, en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o en Ciencias del Deporte.

c) Estar en posesión del título de Entrenador Nacional de Bádminton.

d) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento del pago de la beca.

Cuarta. *Instancias.*

1. Los solicitantes remitirán su instancia por duplicado (original y copia) en modelo normalizado, dirigida al Director general de Deportes del Consejo Superior de Deportes, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las instancias deberán formularse en el modelo oficial de solicitud que podrá recogerse en la Secretaría del Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte (en adelante CARICD), calle El Greco, sin número, 28040 Madrid, pudiéndose solicitar por correo. La solicitud deberá acompañarse con la siguiente documentación:

a) Currículum vitae en impreso normalizado con expresión de los méritos académicos, de investigación y profesionales y acreditación de los mismos.

b) Certificado original del expediente académico.